

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Chinchiná, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor juez el proceso ejecutivo Rad. 2015-00200, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación presentada por la parte demandante, sin que se presentaran objeciones.

Se indica que tal como obra en el expediente digital la liquidación del crédito presentado se fijó en lista el día 08 de febrero de 2023.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontró la existencia de título judicial para este proceso. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 075

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2015-00200

DEMANDANTE: COOCALPRO LTDA

DEMANDADO: FERNANDO GAVIRIA PUERTA
SANDRA LORENA FRANCO SÁNCHEZ

Corrido el traslado en lista de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada se tienen las siguientes observaciones:

1. No se adoptaron las tasas mensuales variables certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, hasta el 14 de febrero de 2023, como se sigue:

Valor del crédito	\$	5.225.880,31	
-------------------	----	--------------	--

Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo
0382/22	abr-22	28,58	2,117%	3	\$11.062,87		\$5.236.943,18
							\$5.236.943,18
0498/22	may-22	29,57	2,182%	30	\$114.040,67		\$5.350.983,84
							\$5.350.983,84
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$117.565,26		\$5.468.549,11
							\$5.468.549,11
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$122.045,15		\$5.590.594,26
							\$5.590.594,26
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	\$126.751,87		\$5.717.346,13
							\$5.717.346,13
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	\$133.166,68		\$5.850.512,81
							\$5.850.512,81
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	\$138.649,95		\$5.989.162,76
							\$5.989.162,76
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	\$144.330,51		\$6.133.493,27
							\$6.133.493,27
1715/12	dic-22	41,46	2,933%	30	\$153.252,45		\$6.286.745,72
							\$6.286.745,72
1918/12	ene-23	43,26	3,041%	20	\$105.948,89		\$6.392.694,61
							\$6.392.694,61
0100/01	feb-23	47,27	3,278%	14	\$79.951,92		\$6.472.646,52
					\$ 1.246.766,21	\$ 0,00	\$ 6.472.646,52

RESUMEN

Capital	\$ 5.225.880,31
Intereses moratorios hasta el 27-04-22	\$ 4.267.442,94
Intereses moratorios 28-04-22 a 14-02-23	\$ 1.246.766,21
Capital e intereses	\$ 10.740.089,46
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO \$ 10.740.089,46

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 14 de febrero de 2023.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la COOPERATIVA CALDENSE DEL PROFESOR Y TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA -COOCALPRO - dentro del proceso ejecutivo promovido contra los señores FERNANDO GAVIRIA PUERTA y SANDRA LORENA FRANCO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P/MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175bf7c6fef7629bd4d810c9551b019511aed172da55925681b190adc05e3b5b**

Documento generado en 15/02/2023 02:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>